petropar
Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

AJ/CL/1375/2010

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC 1165/2010 (EXP. AJ. 1586)**
S/ INFORME DE EVALUACION – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 37/10 "CONSULTORIA DE GESTION INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICION DE BARCAZAS PARA PETROPAR"
FECHA: **3-DICIEMBRE-2010**

Con relación al **Memorándum UOC/1165/2010**, de fecha 3 de Diciembre de 2010, por el cual se eleva a consideración el Informe de Evaluación y el proyecto de resolución de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 37/10 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE GESTION INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICION DE BARCAZAS PARA PETROPAR"**, realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 196.833 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).-

Consta en el Proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02.12.10, presentó su oferta la Firma: INTERCONSULT de Benjamín Patricio Muñoz Díaz.-

De igual forma conforme el Proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contratación, se resuelve declarar desierta la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 37/10 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE GESTION INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICION DE BARCAZAS PARA PETROPAR", por no reunir la única oferta presentada las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Se señala así mismo que el Acta del Informe del Comité de Evaluación, contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los documentos legales, las ofertas económicas y técnicas, y la conclusión y recomendación respectiva, siguiendo los delineamientos previstos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Se observa que el Comité de Evaluación fue constituido por Resolución PR Nro. 790/10, de la Presidencia de PETROPAR.-

Se informa que los gastos resultantes de esta Contratación están previstos ser afectados al Objeto de Gasto 266 "Consultorias, Asesorías e Investigaciones".-

El **art. 28** de la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....*"

El **art. 22** de **Ley Nro. 1182**, que "**Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica**" determina en su inc. l) como deber y atribución del Presidente: "*aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones,* ***las adjudicaciones*** *y los contratos respectivos....*"-

...///... Pagina 1 de 2

Director Jurídico
PETROPAR

petropar
Dirección Jurídica

...///...

Se observa que todas las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación, luego de efectuar su estudio de la oferta presentada recomienda declarar desierto este procedimiento de contratación, es así que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva.-

ATENTAMENTE

ADOLFO FERREIRO
Director Jurídico
PETROPAR

U.O.C.
Fecha: 03.12.10
Hora: 11:00
A: Secretaría General
Dirección de Planificación y Evaluación
Dirección Contratos y Garantías
Dirección Jurídica
Dirección Financiera
Dirección Comercial
Dirección Operativa
Dirección Industrial
Dirección Administrativa
Dirección Presupuesto
Dirección Mantenimiento
Dirección Gerencia
Dirección Recursos Humanos
Observación:

RECIBIDO
28 DIC 2010
petropar
SECRETARÍA GENERAL

ROSE MARIE MEDINA
Jefa
Unidad Operativa de Contratación - PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población